

Consejería de Educación

44 *RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2008, del Director General de Becas y Ayudas a la Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la Orden 5369/2008, de 21 de noviembre, de la Consejera de Educación, para impartir Educación Infantil del centro docente privado "Norte Real", de San Sebastián de los Reyes.*

Instruido el expediente iniciado a instancias del representante de la titularidad solicitando la autorización de apertura y funcionamiento de un centro de Educación Infantil denominado "Norte Real", con domicilio en la avenida Puente Cultural, número 1, de San Sebastián de los Reyes, esta Dirección General, a tenor de lo previsto en el artículo 7.3 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, que preceptúa la publicación de la parte dispositiva de las órdenes de autorización de apertura y funcionamiento de los centros privados, procede por la presente Resolución a dar cumplimiento a dicho mandato, con la publicación de la parte dispositiva de la Orden 5369/2008, de 21 de noviembre, de la Consejera de Educación:

Primero

Autorizar, de conformidad con el artículo 7 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros privados para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias, la Escuela Infantil Privada "Norte Real", para seis unidades de primer ciclo.

Segundo

La configuración del centro queda establecida de la siguiente forma:

Denominación genérica: Escuela Infantil Privada.

Denominación específica: "Norte Real".

Número de código: 28070551.

Titular: "Ron Investment, Sociedad Anónima".

Domicilio: Avenida Puente Cultural, número 1.

Localidad: San Sebastián de los Reyes.

Municipio: San Sebastián de los Reyes.

Enseñanzas a impartir: Primer ciclo de Educación Infantil.

Capacidad: 6 unidades.

El número de alumnos que podrá ser escolarizado en las unidades autorizadas por la presente Orden no podrá exceder del número máximo de alumnos por unidad escolar que se determina, en función de la edad de los alumnos, en el artículo 8 del Decreto 18/2008, de 6 de marzo.

Tercero

Con anterioridad al inicio de las actividades, la Dirección de Área Territorial de Madrid-Norte aprobará expresamente, previo informe del Servicio de Inspección Educativa, la relación de personal de que dispondrá el centro con indicación de sus titulaciones respectivas.

Cuarto

El centro deberá cumplir la Norma Básica de Edificación NBE-CPI/96 de condiciones de protección contra incendios de los edificios, aprobada por Real Decreto 2177/1996, de 4 de octubre ("Boletín Oficial del Estado" del 29). Todo ello sin perjuicio de que hayan de cumplirse otros requisitos exigidos por la normativa municipal o autonómica correspondiente.

Quinto

La presente autorización surtirá efecto a partir de la fecha de la presente Orden y se comunicará de oficio al Registro de Centros a los efectos oportunos.

Sexto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, o bien, directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos a contar a partir del día siguiente a la recepción de la notificación, y sin perjuicio de cuantos recursos se estime oportuno deducir.

En Madrid, a 25 de noviembre de 2008.—El Director General de Becas y Ayudas a la Educación, Javier Restán Martínez.

(03/36.194/08)

D) Anuncios

Vicepresidencia y Portavocía del Gobierno

CANAL DE ISABEL II

Contrato de 15 de diciembre de 2008, por procedimiento abierto, de los "Servicios para el desarrollo de la creatividad de las campañas de comunicación del Canal de Isabel II".

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Canal de Isabel II.
 - b) Número de expediente: 488/2008.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: "Servicios para el desarrollo de la creatividad de las campañas de comunicación del Canal de Isabel II".
 - b) División por lotes y número: ...
 - c) Lugar de ejecución: Comunidad de Madrid.
 - d) Plazo de ejecución: Doce meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Adjudicación a la oferta más ventajosa con arreglo a los criterios objetivos de valoración establecidos en el apartado 7.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 1.700.000 euros, sin incluir el IVA.
5. Garantías: Provisional, 34.000 euros; definitiva, 5 por 100 del importe de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Canal de Isabel II. Subdirección de Comunicación y Relaciones Públicas.
 - b) Domicilio: Calle Santa Engracia, número 125, edificio número 1, primera planta.
 - c) Localidad y código postal: 28003 Madrid.
 - d) Teléfono: 915 451 000, extensión 1177.
 - e) Los Pliegos de Condiciones se pueden obtener también en las siguientes direcciones de Internet: <http://www.madrid.org/> y www.cyii.es
7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Solvencia técnica: La solvencia técnica se deberá justificar por los medios previstos en el apartado a) del artículo 67 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y con arreglo a lo previsto en el apartado 6.4.8 del Pliego de Cláusulas Administrativas del contrato.
 - b) Solvencia económica: La solvencia económica se deberá acreditar por los medios previstos en el apartado 1.a) y c) del artículo 64 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y con arreglo a lo previsto en el apartado 6.4.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas. Otros requisitos: Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea, en el caso de no hallarse clasificadas en España, y las empresas extranjeras deberán ampliar lo establecido en los artículos 47 y 61.2 y 44, 61.3 y 130.I.d), respectivamente, de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y a lo determinado en el apartado 6.4.10 del Pliego de Cláusulas Administrativas del contrato.
8. Presentación de ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: 9 de febrero de 2009, hasta las trece horas.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el apartado 6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.